



CARTA DE INVITACIÓN
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 03/2022
“AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR”
-ORDENANZA Nº 11.830-
Santa Fe de la Vera Cruz, 21 de Septiembre de 2022

Estimados

S _____ / _____ D:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. Con el fin de invitarlos a participar del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 03/2022 realizado por el Ente Autárquico Municipal de la Ciudad de Santa Fe, denominado: “Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior” (ACICE) – Ordenanza Nº 11.830 – cuyo detalle obra en las condiciones particulares y ANEXO que conforman la presente CARTA DE INVITACIÓN.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en las oficinas de ACICE, situada en Bv. Gálvez 1150 – entpiso – Santa Fe, Santa Fe. “Estación Belgrano”. La recepción de dichas ofertas será hasta las 13.00 (trece) horas del día Jueves 22 de Septiembre de 2022.

Sin otro particular.

Atentamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º: OBJETO: EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (en adelante CONCURSO) tiene como fin evaluar ofertas destinadas a la adquisición de piezas de andamios tubulares de acero para la ejecución de obras en altura. Estas piezas serán utilizadas en las capacitaciones correspondientes al mes de Octubre de 2022, orientadas a la readquisición de técnicas tradicionales de restauración francesas en la ciudad de Santa Fe, para la profesionalización de oficios vinculados a la arquitectura y a la construcción, en el marco del proyecto: “Cooperación técnica para la especialización y fortalecimiento de la educación, orientada a la intervención material en patrimonio para su puesta en valor” celebrado entre la Municipalidad de Santa Fe y la Comunidad Urbana de Grand Poitiers.

Art. 2º: MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA: Compra de piezas de andamios tubulares de acero para la ejecución de obras en altura.

La entrega y disposición del material será según lo previsto por ACICE - conforme al detalle de requerimientos para la oferta que figura en el ANEXO I-

Art 3º: PRECIO DE LA CONTRATACIÓN: El oferente cotizará por las piezas de andamios tubulares de acero según lo descripto en el Anexo I del presente Pliego. El precio ofrecido es la total y única compensación que recibirá el vendedor de dichas piezas objeto de este CONCURSO, eximiendo a ACICE de toda responsabilidad que no sea el precio pactado. El oferente deberá consignar el tiempo de mantenimiento de la oferta.

Art 4º: I.V.A.: El precio de las mencionadas piezas, se deberá cotizar en Pesos argentinos con IVA incluido. ACICE no reconocerá bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Art. 5º: ACLARACIONES: ACICE podrá efectuar las aclaraciones que considere necesarias respecto de las previsiones del presente Pliego, de oficio o a requerimiento de los interesados, hasta UN (1) día anterior a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Unas y otras serán comunicadas a todos los participantes en forma simultánea, utilizándose a tal fin el e-mail: agencia.cooperacion@santafeciudad.gov.ar.



Art. 6º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Las ofertas se recibirán en la oficina de ACICE, hasta las 13.00 hs (trece) horas del día Jueves 22 de Septiembre de 2022. El oferente presentará su oferta con firma en todas sus hojas, foliadas, y en sobre cerrado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

Municipalidad de Santa Fe
“Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior”
-Ordenanza Nº 11.830-
Concurso Privado de Precios Nº 03/2022
Fecha de Apertura: 22 de Septiembre Hora: 13.00 hs.
Dirección: Bv. Gálvez 1150 – entepiso – “Estación Belgrano”

Art. 7º: ADJUDICACIÓN: ACICE realizará el estudio y evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas y que fueran consideradas como válidas al momento de la apertura, y analizará las mismas. Por su parte, el Departamento de Patrimonio Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Fe, elaborará un informe técnico fundado sobre la oferta que resulte más conveniente para que la Directora de ACICE disponga la adjudicación.

Art. 8º: AMPLIACION DE LA INFORMACION: ACICE podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información aclaratoria que considere necesaria. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación que expresamente fuera solicitada por ACICE. El plazo para responder sobre la información requerida será de un (1) día hábil posterior a la notificación. Si la misma no fuera evacuada en término o no respondiera a juicio de ACICE los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

Art. 9º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los participantes para exigir su aceptación, ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. ACICE podrá desistir de este CONCURSO en cualquier etapa. Asimismo, se reserva la facultad de seleccionar alguna de las empresas que se presenten en el CONCURSO, o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión. Podrá asimismo dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin responsabilidad alguna. La participación del CONCURSO implica la aceptación por su parte de todas y cada una de las cláusulas y de las notas aclaratorias del mismo que puede ACICE emitir, sin derecho a reclamo alguno.



Art. 10º: JURISDICCIÓN- DOMICILIO. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del CONCURSO, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando EL OFERENTE al Fuero Federal que pudiera corresponder.- A todos los efectos del CONCURSO, se considerará como domicilio del OFERENTE el fijado en la propuesta, fijando ACICE su domicilio en Bv. Gálvez 1150 entpiso “Estación Belgrano” de esta ciudad.- Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.-

Art. 11º: DE FORMA: De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756, forma parte integrante del presente convenio la siguientes cláusula: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

ANEXO I

“AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR”

-Ordenanza Nº 11.830-

Bv. Gálvez 1150 – entrepiso – “Estación Belgrano”

Concurso Privado de Precios 03/2022

DETALLES DE REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA:

Especificaciones técnicas:

Se solicita la cotización de piezas de andamios tubulares de acero para la ejecución de obras en altura.

Detalle del pedido:

- Bases móviles de 60cm (15x15x60): 12 unidades
- Nudos fijos: 137 unidades
- Ruedas móviles con freno: 16 unidades
- Riendas cortas extra (longarines): 28 unidades
- Riendas diagonales extra (largas): 48 unidades
- Cuerpos de andamios de 2,50 x 1.80 x 1.30m, con longarines y riendas: 8 unidades

Aclaraciones:

Base móvil | Gato nivelador (pata niveladora):

Regulador de altura a tornillo, con una altura de 60 cm, una base fabricada en chapa de 4mm y con un diámetro del tornillo de 1 ¼ “.





Agencia de
Cooperación,
Inversiones y
Comercio Exterior
Santa Fe Capital,
Argentina

Nudos Fijos:

Nudos forjados electrozincados para caños de 48,3 mm, con bulones imperdibles de 22mm. Sirven para unir dos caños en ángulos de 90°.



Ruedas c/freno:

Rueda giratoria con freno para andamios de 20mm.



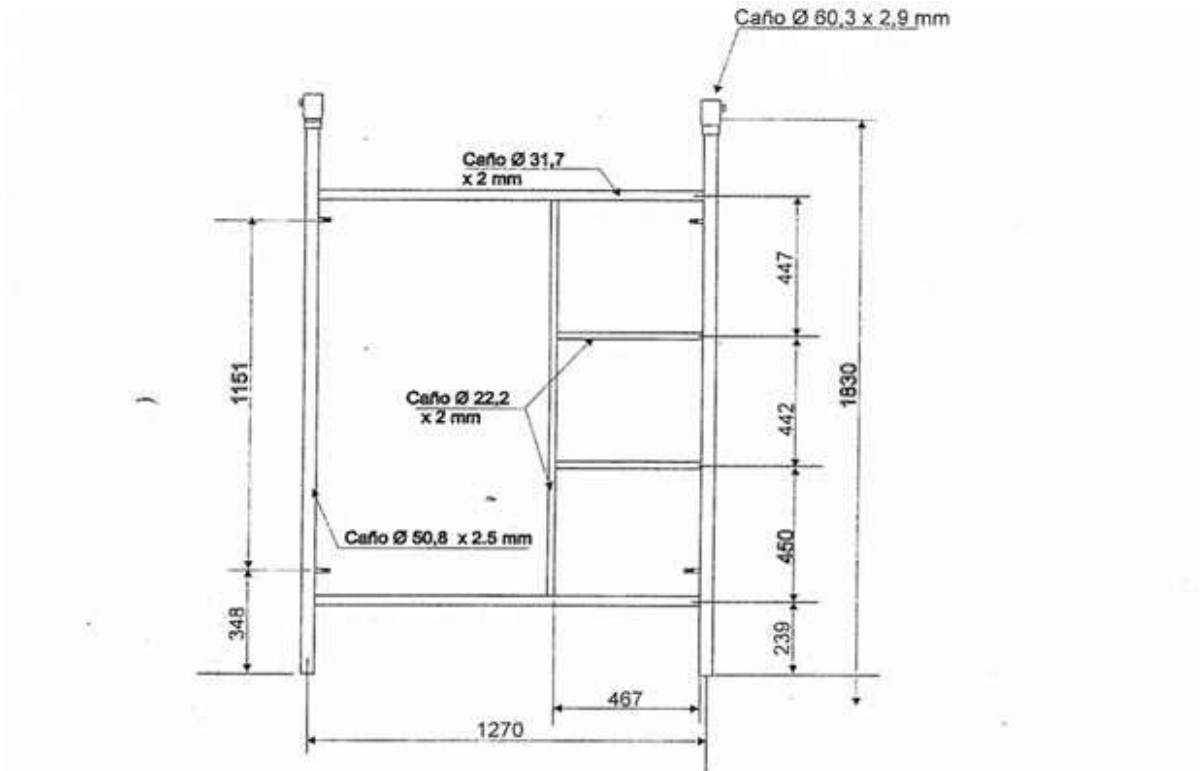
Cuerpos de andamios:

Pre-armados (1 cuerpo) de medidas: 1,3 metros de ancho, por 2,5 metros de largo y 1,8 metros de alto. Compuesto por 2 longarines y 2 (un par de) diagonales. Terminación: pintados. El cuerpo de andamios pre-armado debe incluir todos los elementos para su armado, tales como bulones y tuercas, de dimensión adecuada a las solicitaciones estructurales y normativas vigentes, y cualquier otro elemento que

sea necesario para su estabilización y armado.

Componentes del cuerpo de andamio tubular:

- Dos bastidores



- Dos longarines (riendas horizontales cortas): caño de largo 2,50 metros y espesor 2,5 mm.
- Dosriendas diagonales largas: caño de largo 2,79 metros y de espesor 2,5 mm.

Especificaciones sobre marcas:

Las especificaciones que se consignarán en el presente refieren a la marca comercial “SORRENTO”, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, el proveedor se ajustará a las mismas, o presentará una propuesta alternativa de equivalente calidad técnica la cual debe ser presentada con folletos técnicos y toda otra información que justifique la equivalencia.



Entrega:

La provisión deberá incluir la puesta en obra de los mismos en fecha 27 de Septiembre de 2022 como máximo, por tanto se deberá prever el stock e incluir en la cotización el flete hasta la Escuela Industrial Superior (Junín 2850) de la Ciudad de Santa Fe y su posterior descarga, en tiempo y forma, más los gastos necesarios.

Especificaciones Particulares:

- El presupuesto deberá incluir traslado, descarga y otros gastos necesarios
- Los precios cotizados deben incluir IVA y estar expresados en pesos argentinos.
- Transcurridos cinco días hábiles desde la presentación de la oferta sin que exista pronunciamiento expreso de la administración, se considerará que no ha sido objeto de adjudicación
- Se aceptan cotizaciones parciales en caso de carecer de stock suficiente.

Forma de pago:

Contado, dentro de los tres (3) días hábiles corridos de adjudicada la provisión de dichos materiales.

Condiciones de facturación:

Nombre: "Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior"

CUIT: 30-71218509-7

Domicilio: Bv. Gálvez 1150

Tel.: 4571533

EXENTO IVA-GANANCIAS-DREI-INGRESOS BRUTOS

Forma de Cotizar:

El oferente cotizará tarifa de precio unitario y total. Deberá aclarar los servicios incluidos o no en las tarifas cotizadas a efectos de merituar entre las distintas ofertas cual resultare más conveniente a los intereses de ACICE.-